

EXPDTE. N°: 720/2005 - P.Ley

AUTOR: PAPE Mario Ernesto

EXTRACTO: Se prohíbe a los directivos o responsables de los establecimientos oficiales y privados de educación pública de la provincia, las acciones que impidan o perturben el inicio o prosecución normal a las estudiantes en estado de gravidez o período de lactancia y a estudiantes en su carácter de progenitores.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su ARCHIVO, adhiriendo al Dictámen de fs. 13 de la COMISION DE CULTURA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.-.**

SALA DE COMISIONES

PICCININI	DIETERLE	MACHADO	PAPE	SARTOR	TORRES
COSTANZO	IUD	GATTI	LUEIRO	MUENA	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 05 de Junio de 2006